

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ÁREA USUARIA

Adquisición de CUADERNO DE OBRA TAMAÑO A4 X 100 HOJAS INC. LEGALIZACIÓN para la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES PARCO CHACAPUNCO BARRIO SANTA ANA DISTRITO DE ANCHONGA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CUI Nº 2589300.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad asegurar la adecuada ejecución, control y supervisión técnica de la obra, mediante la adquisición de un cuaderno de obra legalizado, garantizando la transparencia y trazabilidad de los actos administrativos y técnicos durante el desarrollo del proyecto.

3. REQUERIMIENTO

DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
01	CUADERNO DE OBRA TAMAÑO A4 X 100 HOJAS INC. LEGALIZACIÓN	01	UNIDAD

3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
01	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo de bien: Cuaderno de Obra legalizado. ✓ Formato: Tamaño A4 (210 mm x 297 mm). ✓ Número de hojas: 100 hojas útiles, numeradas correlativamente. ✓ Sistema de copiado: ✓ Cuatro (04) autocopiables por cada hoja, conformados por un (01) original y tres (03) copias. ✓ Incluye legalización notarial, foliado y sellado, conforme a la normativa vigente.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ RUC (activo y habido)
- ✓ RNP (activo y habido)
- ✓ Código de Cuenta Interbancaria (CCI), activo.

5. MEDIDAS DE CONTROL

La coordinación y supervisión de la ejecución de la prestación se realizará a través de las siguientes áreas:

Áreas que coordinarán: Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural y la Unidad de Abastecimiento.

Áreas responsables de la supervisión: Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural y Unidad de Abastecimiento (Almacén Central).

Área que brindará la conformidad: Residente de Obra, Inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento y Unidad de Abastecimiento.

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

ING. JERÓNIMO RICHARD SÁNCHEZ CASTRO

RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

LUGAR: La entrega se efectuará en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Anchonga, ubicado en la plaza principal S/N Anchonga, Provincia de Angaraes, Región Huancavelica.

NOTA: El horario de entrega será de lunes a viernes de 8.00 am. a 17.00 pm; fuera de este horario no se recepcionará los materiales.

PLAZO DE ENTREGA: La entrega de los bienes será en un plazo de 02 días calendarios, contabilizado a partir de la notificación de la Orden de Compra.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a El Contratista en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente:

- Conformidad del bien.
- Guía de remisión emitida por el proveedor.
- Comprobante de pago emitida por el proveedor.

El abono se realizará en moneda nacional, mediante el depósito a la cuenta corriente interbancaria - CCI, previa presentación del comprobante de pago según Reglamento de Comprobantes de Pago: Resolución De Superintendencia N° 007-99/SUNAT, dentro de los diez (10) días calendarios de emitida la conformidad o el comprobante de pago.

8. CONFORMIDAD

✓ Área que coordinara con el proveedor:

El proveedor podrá coordinar con el Residente de Obra, sobre los detalles o consideraciones no especificadas en la presente, que sean causal de consulta.

✓ Responsable del área que brindara la conformidad de bien

La conformidad del presente bien es responsabilidad del Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, suscrito a través del ACTA proyectado por el SIGA.

9. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

10. PENALIDADES APLICABLES

Penalidades por mora

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

ING. JERÓNIMO RICHARD SÁNCHEZ CASTRO

RESIDENTE DE OBRA

Carmen Rosa Yrrazabal Nahui
 INGENIERA CIVIL
 CIP N° 355591

Jerónimo Richard Sánchez Castro
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 245589



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto contractual. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

11. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

Asimismo, se aplicará las sanciones de la Directiva

12. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de compra.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

13. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil y la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que no contravenga las disposiciones de la Directiva.

14. CONFIDENCIALIDAD

El postor contratado deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad, confidencialidad y reserva absoluta de la adquisición.

15. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Debe consignarse la siguiente información obligatoriamente:

- ✓ Fuente de Financiamiento : 5
- ✓ Rubro : 18
- ✓ Meta Presupuestal : 37
- ✓ Especifica de Gasto : 2.6.2 3.99 4


 SANCHEZ CASTRO, Jerónimo Richard
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 245589


 Carmen Rosa Yrrazabal Nahui
INGENIERA CIVIL
CIP N° 388891

ING. JERÓNIMO RICHARD SÁNCHEZ CASTRO

RESIDENTE DE OBRA